



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL
DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA
2025

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DE TLAXCALA
“UIT”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	43
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	45
13. Procedimientos Jurídicos.....	47
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	48
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	50

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Intercultural de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	23 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1974/2025	10 de Julio de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	10,597,330.63	10,605,150.56	9,284,418.21	8,005,831.94	86.2
SUBTOTAL	10,597,330.63	10,605,150.56	9,284,418.21	8,005,831.94	86.2
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior	20,613,956.96	20,614,299.63	20,441,592.75	0.00	0.0
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero	5,870,680.00	5,870,881.73	5,370,050.73	0.00	0.0
Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior	10,882,526.75	10,883,174.24	10,882,526.75	0.00	0.0
TOTAL	47,964,494.34	47,973,506.16	45,978,588.44	-	-

El **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de \$47,973,506.16 y devengado por **\$45,978,588.44**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$9,284,418.21**, del cual se determina una muestra revisada de **\$8,005,831.94**, que al periodo auditado representó **86.2** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Estatales	28,954,670.96	26,800,328.20	2,880,823.93	2,620,027.65	1,477,567.25	56.4	52,874,175.23
Subtotal	28,954,670.96	26,800,328.20	2,880,823.93	2,620,027.65	1,477,567.25	56.4	52,874,175.23

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior	0.00	1,464.50	19,577,632.89	18,752,722.00	0.00	0.0	-19,576,168.39
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Federales	0.00	1,749,700.03	2,470,362.57	2,052,724.54	0.00	0.0	-720,662.54
TOTAL	28,954,670.96	28,551,492.73	24,928,819.39	23,425,474.19	1,477,567.25	6.3	32,577,344.30

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, reportó aumentos por **\$28,551,492.73**, de los cuales **\$26,800,328.20** corresponden a recursos estatales, integrados por el traspaso del resultado del ejercicio fiscal anterior por \$26,799,917.54, así como intereses generados por \$410.66.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$24,928,819.39** de los cuales **\$2,880,823.93**, corresponden a recursos estatales, dicho importe se origina por reclasificación de saldos por \$67,571.80, en tanto que **\$193,224.48** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación y la diferencia por **\$2,620,027.65** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio 2025 que comprende gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,477,567.25** que representa el **56.4 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Universidad Intercultural de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	20,881,933.31	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	71,693.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,726,904.45	
Suma Circulante	27,680,530.76	
No Circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	92,378,944.84	
Bienes Muebles	5,079,363.96	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,203,573.48	
Suma No Circulante	96,254,735.32	
Total Activo		123,935,266.08

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	23,709,481.66	
Total Pasivo Circulante	23,709,481.66	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	68,502,865.34	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	68,502,865.34	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	31,722,919.08	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	26,201,707.20	
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,777,426.76	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-256,214.88	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	100,225,784.42	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		123,935,266.08

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Universidad Intercultural de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	1,451.71	1,451.71	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	63,201.00	-	75,900.01	12,699.01	120.1
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	10,528,991.00	-	47,896,154.44	37,367,163.44	454.9
Suman los Ingresos		10,592,192.00	-	47,973,506.16	37,381,314.16	452.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	6,572,259.00	9,507,599.00	8,095,479.68	1,412,119.32	85.1
2000	Materiales y Suministros	289,389.00	602,117.18	600,287.28	1,829.90	99.7
3000	Servicios Generales	2,289,770.00	12,367,848.45	12,128,675.05	239,173.40	98.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,440,774.00	1,438,486.00	1,278,066.93	160,419.07	88.8
6000	Inversión Pública	0.00	24,048,443.44	23,876,079.50	172,363.94	99.3
Suman los egresos		10,592,192.00	47,964,494.07	45,978,588.44	1,985,905.63	95.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,994,917.72		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

Saldos de Deudores Diversos

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos a Corto Plazo	19,524.72	19,524.72	0.00
TOTAL	19,524.72	19,524.72	0.00

Saldos de Pasivos

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,618,989.56	5,618,989.56	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,687,891.13	3,687,891.13	0.00
Contratistas por Obras Públicas Por Pagar a Corto Plazo	171,943.92	171,943.92	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,361,496.90	1,361,496.90	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	834.00	834.00	0.00
TOTAL	10,841,155.51	10,841,155.51	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$10,605,150.56**, devengaron **\$9,284,418.21**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$66,100.01**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron documentación correspondiente al timbrado de nómina, información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron los recibos de pago, omitiendo los archivos XML correspondientes al timbrado de nómina.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Universidad no contó con un Reglamento Interno que regule de manera formal su organización interna, funcionamiento operativo y distribución de atribuciones entre las distintas unidades administrativas.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron oficios que acreditan que el Reglamento esta en proceso de aprobación y publicación, por lo que a la fecha no ha sido concluido ese proceso.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Se detectó pago de \$859,828.82 por servicios profesionales en incumplimiento a la normativa en materia de servicios personales, además de identificar deficiencias en los contratos celebrados.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron autorización para el pago de servicios profesionales, sin ser contemplados dentro de servicios personales y persistir las deficiencias en los contratos celebrados.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Erogaron \$413,683.22 a favor de siete prestadores de servicios profesionales, mismos que no contaron con título ni cédula profesional, como lo establece la normatividad aplicable para el cobro de honorarios.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron expediente de los prestadores de servicios faltantes.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Un servidor público con cargo de Coordinador Administrativo y otro con cargo de Docente Asociado de Tiempo Completo no acreditaron contar con título profesional, conforme a lo establecido en la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/020/2026 y CGUIT/317/2026 de fecha 12 de enero y 20 de mayo de 2026, recibidos con fecha 13 de enero y 20 de mayo de 2026, integraron comprobante de registro al examen de titulación de un servidor público, documento que no acreditó la obtención de título y del otro servidor público remitieron expediente que incluyó cédula profesional.

(A.F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 3)

- La Universidad no contó con Manual de Organización ni Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados, siendo estos los documentos mediante los cuales se establecieron los perfiles profesionales y/o académicos, así como las actividades que debieron realizar.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, omitieron presentar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados.

(A.F. 1º SA - 1)

- La Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos, no fueron validados por las instancias correspondientes.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, remitieron validación ante las instancias competentes.

(A.F. 1º SA - 2)

- De la revisión a los expedientes del personal, se detectaron siete expedientes incompletos además de que tres expedientes no contaron con el régimen fiscal adecuado.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, remitieron la documentación de cuatro expedientes y las constancias de situación fiscal actualizadas.

(A.F. 1º SA - 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron integrar la documentación correspondiente a los medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores de los proyectos autorizados.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, enviaron reporte mensual de metas, reporte de variables y ficha de avance de indicadores, sin presentar los medios de verificación.

(A.F. 1º SA - 5)

- Cuatro servidores públicos no registraron asistencia durante el periodo; además, de que se constataron deficiencias en el reporte de asistencia del reloj checador en cuanto a formato y contenido.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, omitieron acreditar la falta de registros de asistencia y señalaron que los reportes de asistencia correspondieron a formatos elaborados mediante procesos manuales.

(A.F. 1º SA - 6, 9)

- Se verificó que los datos contenidos en el Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal no coincidieron con los montos establecidos en Presupuesto de Egresos.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron oficio mediante el cual se validó la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos.

(A.F. 1º SA - 7)

- Se identificaron variaciones en el reporte generado por su sistema de nóminas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por \$147,091.24.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron reporte de nómina acumulada y reporte de los archivos XML, que acreditaron las variaciones identificadas.

(A.F. 1º SA - 8)

- Se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos fueron generados con forma de pago por definir y método de pago en parcialidades o diferido; omitiendo los complementos de pago correspondientes, en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron los comprobantes fiscales digitales por internet de complemento de pago.

(A.F. 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de las participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos recibidos de las participaciones estatales transferidas por la Secretaría de Finanzas.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron abonos en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario por \$22,975.52, cargos en bancos no considerados en libros por \$0.40 y depósitos en bancos no considerados en libros por \$9.00.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, remitieron pólizas en las que registraron los movimientos contables faltantes así como un reintegro realizado y evidencia de los pagos pendientes.

(A.F. 1º SA - 10)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$7,540.00 por transporte para alumnos, omitieron comprobantes fiscales digitales por internet, justificación del origen del viaje, lista de pasajeros, reporte y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet, lista de pasajeros, reporte y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron pago de taller por \$4,988.00, sin remitir evidencia del perfil y experiencia del ponente, registros de asistencia, reporte de actividades, evidencia fotográfica de los servicios contratados.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron evidencia del perfil del ponente, reporte de actividades, evidencia fotográfica de los servicios contratados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$83,722.65 por concepto capacitación a docentes, resultando improcedente, en virtud de que, derivado de los procedimientos de auditoría, los docentes manifestaron no haber recibido tres capacitaciones; además de que, omitieron integrar documentación que acredite las tres capacitaciones.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron currículum vitae del ponente, contrato de prestación de servicios, documentación relativa a los avances de trabajo, precisando que dicha capacitación se encuentra aún en etapa de desarrollo.

(A.F. 1º PDP - 3, 5)

- Pagaron servicio de rehabilitación de áreas verdes por \$15,000.00, omitiendo presentar bitácoras de las actividades realizadas, contrato de prestación de servicios y constancia de situación fiscal.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron bitácora de actividades, contrato de prestación de servicio y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Pagaron \$8,120.00 por servicio de transporte para estudiantes, omitieron integrar listas signadas por los beneficiarios, reportes de actividades y Constancia de Situación Fiscal del Proveedor.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, anexaron fichas técnicas, itinerario, carta responsiva para viajes académicos, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal en la que se acredita la actividad.

(A.F. 1º SA - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$17,448.72 por actividades administrativas, no justificando el pago debido a que la Universidad contó con personal suficiente. Además, no presentaron currículum vitae, Constancia de Situación Fiscal del prestador de servicios y comprobante de la transferencia electrónica del pago realizado.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, justificaron que el personal contratado laboró en otra área, la cual no contó con personal, así mismo, integraron documentación justificativa omitida.

(A.F. 1º SA - 13)

- Erogaron \$4,500.00 por adquisición de uniformes, omitieron relación del personal beneficiado y evidencia fotográfica que documentará la entrega de los mismos.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron relación del personal beneficiado y evidencia fotográfica que documentará la entrega de los mismos.

(A.F. 1º SA - 14)

- Erogaron \$8,108.40 por concepto de adquisición de trípticos y lona para banner; no obstante, omitieron evidencia documental y justificativa de la recepción, distribución y destino de dichos materiales, así como evidencia fotográfica.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron evidencia documental y justificativa que acreditó la recepción, distribución, destino, entrega y utilización.

(A.F. 1º SA - 15)

- Erogaron \$463,839.20 por elaboración de ingeniería y contrato de luz; no obstante, omitieron integrar comprobantes fiscales digitales por internet, acreditación y aprobación vigente del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

proveedor que emitió el dictamen, bitácora de la instalación y Constancia de Situación Fiscal de los proveedores.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron resumen ejecutivo del proyecto implementado, evidencia del trámite de verificación de la instalación eléctrica y bitácora de la instalación.

(A.F. 2º SA - 2)

- Erogaron \$106,466.30 por concepto de servicios de capacitación, omitiendo currículum vitae de los capacitadores, Constancia de Situación Fiscal, identificación, invitaciones, registros de asistencia, cronograma, material de apoyo, encuestas de satisfacción o exámenes aplicados, así como constancias emitidas a favor de los participantes.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron expediente de los capacitadores, título profesional, síntesis del taller, constancia de situación fiscal, identificación oficial de los participantes, propuesta económica del taller, minuta y constancias de participación.

(A.F. 2º SA - 4)

- Realizaron pagos por la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$5,474.04 y materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones por \$4,199.20; sin embargo, no integraron documentación que permitiera identificar su distribución.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron controles de salida de almacén, vales de entrega debidamente firmados y evidencia fotográfica que acreditó la entrega y distribución de los materiales.

(A.F. 2º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron servicios de limpieza y manejo de desechos por \$66,294.00, omitiendo descripción del área intervenida, datos generales del servicio, bitácora de actividades, así como evidencia fotográfica del servicio.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron área intervenida, datos generales del servicio, bitácora de actividades realizadas y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 6)

- Se detectó la adquisición de combustible por \$149,355.00; sin embargo, al analizar las bitácoras, se detectaron diferencias por un importe de \$716.66. De igual manera, las bitácoras no se encontraron debidamente requisitadas.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, anexaron papel de trabajo del análisis del consumo que acredita las diferencias identificadas.

(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron por \$9,892.22 por concepto de videos promocionales, omitiendo evidencia documental que demostrara el perfil y experiencia del prestador de servicios, entregables en los formatos específicos y Constancia de Situación Fiscal.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron evidencia documental del perfil del prestador de servicios, Constancia de Situación Fiscal, y evidencia de los videos promocionales.

(A.F. 2º SA - 8)

- Pagaron servicios de vigilancia por \$67,280.00; no obstante, no presentaron expediente legal y fiscal del proveedor, evidencia de que cuenta con el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron oficio en el que aclararon que dicha información fue presentada durante los trabajos de auditoría.

(A.F. 2º SA - 10)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó sub ejercicios presupuestales en treinta y cinco partidas por un importe de \$1,651,659.63 y sobregiro presupuestal en ocho partidas por un importe de \$343,885.62 del gasto devengado, respecto al Presupuesto de Egresos autorizado.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, presentaron acta de autorización del Presupuesto modificado; sin embargo, persistieron subejercicios en 35 partidas presupuestales por un importe de \$1,312,912.42.

(A.F. 2º PRAS - 4, 5)

- Se detectó una diferencia de \$1,215,514.71 entre los importes registrados en el sistema de nóminas de la Universidad y la información registrada en la información financiera correspondiente al gasto devengado.

Mediante oficios CGUIT/020/2026 y CGUIT/317/2026 de fecha 12 de enero y 20 de mayo de 2026, recibidos con fecha 13 de enero y 20 de mayo de 2026, respectivamente, integraron auxiliares de cuentas, papeles de trabajo de nóminas y pólizas de reclasificación, persistiendo una diferencia por un importe de \$178,602.31.

(A.F. 1º SA - 11; 2º SA - 1)

- Reportaron un superávit por \$1,320,472.80; sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como las acciones en las que serían ejercidos dichos recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

(A.F. 2º SA - 12)

- Se identificó un error en el auxiliar contable por un importe de \$71,693.00, registrado en la cuenta deudores diversos por cobrar a corto plazo”, el cual correspondió a un anticipo a proveedores por adquisición de bienes.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron la póliza en la que se realizó la amortización del anticipo.

(A.F. 2º R - 2)

- Erogaron \$119,484.00 por concepto de suministro de combustible; sin embargo, se identificó que los registros contables y presupuestales no fueron registrados en el plazo señalado en la normativa.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, se comprometieron a fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento administrativo.

(A.F. 2º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se otorgó la percepción denominada bono por un importe total de \$301,562.00 a favor de diecinueve trabajadores; no obstante, de la revisión al Tabulador y a la Plantilla Autorizados, se constató que dicha prestación no se encontraba autorizada.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron Acta de la Junta Directiva, mediante la cual se autorizó el pago del bono anual.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$7,000.01 por concepto de servicio de hojalatería y pintura; sin embargo, la Universidad no remitió evidencia suficiente que demostrara el motivo, documentación que permitiera deslindar de responsabilidad al servidor público y evidencia del servicio.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron Acta circunstanciada de hechos, en la que se señaló que el pago debió ser realizado por la aseguradora y no por la Universidad.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Se detectó que de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente por \$6,572,259.00, se incrementó por un total de \$1,523,221.00; lo anterior, considerando que al 31 de diciembre devengaron \$8,095,480.00.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que se realizó una ampliación derivada de la firma de un convenio no considerado en el presupuesto inicial autorizado.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de un servidor público por \$738,786.82, que durante el ejercicio fiscal, laboró y percibió sueldos y demás percepciones en otro ente fiscalizable.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron oficio en el que señalaron que, derivado del cargo que desempeñó en la Universidad, no contó con un horario laboral establecido.

(A.F. 2º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Ente Público reincidió en realizar erogaciones de manera directa por \$2,274,663.38, sin acreditar que se hayan realizado a través de la instancia competente, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar el procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficios CGUIT/020/2026 y CGUIT/317/2026 de fecha 12 de enero y 20 de mayo de 2026, recibidos con fecha 13 de enero y 20 de mayo de 2026, respectivamente, integraron Acta en la que se aprobó la erogación del gasto; no obstante, lo anterior no los eximió de realizar las erogaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 13)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025 la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- **La Universidad Intercultural de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$86,303.45 por concepto de servicio de apoyo administrativo; no obstante, se detectó que el prestador de servicios se encontraba inscrito bajo el régimen "Sin obligaciones fiscales".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/020/2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido con fecha 13 de enero de 2026, integraron acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se detectó que el saldo en la información financiera de los bienes muebles, inmuebles e intangibles ascendió a \$72,378,665.82; no obstante, el inventario remitido fue por \$5,872,919.30, por lo que se determinó una diferencia de \$66,505,736.52.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado.

(A.F. 2º PRAS - 6)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia en apego a la normativa aplicable.

Mediante oficio CGUIT/020/2026 y CGUIT/317/2026 de fecha 12 de enero y 20 de mayo del 2026, recibidos con fecha 13 de enero y 20 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia de la publicación y actualización de la información observada.

(A.F. 1º SA - 17; 2º SA - 14)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No acreditaron contar con una Unidad de Igualdad de Género y una Unidad Especializada para la Atención Psicojurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres, y por ende con una persona responsable.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, integraron Acta, en la que se tuvo como objetivo establecer el Comité de Igualdad de Género; además, de que informaron que la atención y canalización de casos de violencia se brindó de manera coordinada con las instancias encargadas de brindar la atención.

(A.F. 2º PRAS - 9, 10)

- Reportaron que se destinó a los Programas de Igualdad y Perspectiva de Género y al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres un importe de \$15,000.00, lo cual no garantizó la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que a realizaran las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para fortalecer e incrementar gradualmente los recursos destinados, en función de la disponibilidad presupuestal.

(A.F. 2º R - 4)

- Se detectó que no contaban con indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de igualdad entre hombres y mujeres y de erradicación de la violencia de género, así como para determinar los alcances y el impacto social alcanzado; asimismo, no contaron con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la Universidad se encuentra realizando las acciones administrativas y normativas necesarias.

(A.F. 2º R - 5, 6)

- Se detectó que no llevaron a cabo cursos de capacitación en materia de discriminación y género, aun cuando evidenció cursos realizados, éstos fueron dirigidos a la matrícula de la Universidad y no a los servidores públicos.

Mediante oficio CGUIT/317/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el mismo día, señalaron que fortalecerían su programa institucional de capacitación.

(A.F. 2º R - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	7,540.00	7,540.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	103,710.65	44,610.65	59,100.00
Pago de gastos improcedentes	308,562.01	301,562.00	7,000.01
Total	419,812.66	353,712.65	66,100.01

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad de **\$66,100.01**, de un importe devengado de **\$11,904,445.86**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$9,284,418.21** y remanentes de ejercicios anteriores recursos estatales por **\$2,620,027.65**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Universidad Intercultural de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Reportaron subejercicio de recursos en 35 partidas presupuestales del gasto devengado.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Intercultural de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios No Habitacionales	0.00	68,502,865.34	0.00	68,502,865.34
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	18,752,722.00	23,876,079.50	18,752,722.00	23,876,079.50
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,449,891.48	413,471.19	189,139.63	1,674,223.04
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,397,658.16	119,999.85	339,237.94	1,178,420.07
Vehículos y Equipo de Transporte	1,170,927.00	739,077.77	0.00	1,910,004.77
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	636,187.08	11,716.00	331,187.00	316,716.08
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	0.00	0.00	1,203,573.48	-1,203,573.48
Total	23,407,385.72	93,663,209.65	20,815,860.05	96,254,735.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incremento **\$93,663,209.65.00**, correspondiente a edificios no habitacionales por \$68,502,865.34, construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$23,876,079.50; así mismo, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$413,471.19, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$119,999.85, vehículos y equipo de transporte por \$739,077.77 y maquinaria otros equipos y herramientas por \$11,716.00.

A su vez existe una disminución al Patrimonio por **\$20,815,860.05**, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$18,752,722.00, mobiliario y equipo de administración por \$189,139.63, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$339,237.94, maquinaria otros equipos y herramientas por \$331,187.00, depreciación acumulada de bienes muebles por \$1,203,573.48, derivado de la disminución en el valor de los activos no circulantes.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Devengo Contable**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la oferta actual de educación superior para la población indígena está restringida a una escasa minoría que habla español y puede trasladarse lejos de su lugar de origen, en busca de oportunidades educativas que en el entorno de su comunidad no encuentra. El estado hasta ahora ha fallado con este sector de la sociedad, portador viviente de nuestras raíces, tradiciones y cultura, por lo que se hace necesario responder a las demandas juveniles de los pueblos originarios, quienes buscan a través de la conjunción de los saberes científicos y tradicionales, la vinculación productiva con su comunidad.

En este sentido la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación de profesionales comprometidos con el bienestar en los ámbitos comunitarios, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de sus procesos de generación del conocimiento y construcción de sentidos y prácticas comunitarias con identidad, pertenencia y respeto a los territorios.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que, de las 37 acciones programadas, 34 reportaron cumplimiento del 100.0%, y 3 alcanzaron cumplimientos comprendidos entre el 90.0% y 98.0% respecto de lo programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	17.6%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	51.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 95.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 17.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 51.9% fue para inversión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 43 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I último párrafo y 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente", Registro e Integración Presupuestaria", y "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículo 8 fracciones I, III y IV y Séptimo Transitorio de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 57 y 63 fracciones I, II, III, XVI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIV, XLV y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, quinto, sexto y séptimo; 4 primer párrafo; 51, 52, 53, 55 fracción V, 110 fracción VII, 120, 139, 148 fracción IX inciso e), 149 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13 fracción II inciso b), 42 fracciones III y VII y 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14 fracción III, 15, 16, 17, 18 fracciones III, IV y V, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Numerales VII.7 punto A y VII.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Intercultural de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	31	7	14	1	60	0	9	2	6	0	17
TOTAL=	7	31	7	14	1	60	0	9	2	6	0	17

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Universidad Intercultural de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Universidad Intercultural de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Intercultural de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.56** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **70.97** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**